

Descargo de responsabilidad del Programa del Fondo de Apoyo al Cuidador de PAF

La organización de Apoyo al Cuidador de PAF brinda asistencia financiera a los cuidadores de seres queridos con cáncer. Para calificar para la asistencia financiera del fondo, el paciente debe 1 tener un diagnóstico que califique para el fondo, 2 estar en tratamiento activo programado para comenzar el tratamiento en 60 días o haber estado en tratamiento en los últimos seis meses, 3 cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad del fondo. El Fondo de Apoyo para Cuidadores de la Sociedad Americana Contra El Cáncer ofrece una subvención para ayudar a los cuidadores con los gastos relacionados con el transporte, la vivienda, los servicios públicos, el cuidado de relevo no cubierto por el seguro, las necesidades de alimentos y nutrición, así como los salarios perdidos.

Los pacientes elegibles reciben una subvención única en el momento en que se les aprueba la asistencia del programa. La asistencia financiera a través del Fondo de Apoyo para Cuidadores se proporciona por orden de llegada, en la medida en que el programa tenga la capacidad de brindar asistencia. La inscripción en el programa y la recepción de la subvención única es un regalo para el afiliado en función de la disponibilidad de fondos y está condicionada al uso de asistencia financiera para gastos elegibles. La Fundación del Defensor del Paciente y la Sociedad Americana Contra El Cáncer no tienen ninguna obligación contractual de proporcionar dicha asistencia a los afiliados elegibles. La elegibilidad para recibir asistencia del Fondo de Apoyo al Cuidador no depende del uso de un medicamento en particular, un suministro en particular o un proveedor en particular o un proveedor o proveedores en particular, y los pacientes son libres de cambiar de terapia farmacológica, médicos tratantes, farmacias y proveedores en cualquier momento sin que esto afecte su elegibilidad continua para recibir asistencia.

El Fondo de Apoyo al Cuidador se reserva el derecho de solicitar información adicional sobre su estado de salud y tratamiento, que puede incluir información de salud que lo identifique individualmente, otra información que lo identifique individualmente o datos de salud del consumidor en conjunto, "Información personal" para verificar el cumplimiento de las pautas de elegibilidad del programa. El hecho de no proporcionar la información personal solicitada puede resultar en la terminación de la solicitud de soporte. Además, si en algún momento se hace evidente que la información personal se ha proporcionado de manera fraudulenta, se dará por terminado el proceso de elegibilidad para la asistencia.

El Fondo de Apoyo al Cuidador es administrado por la Fundación de Defensa del Paciente "PAF" para la Sociedad Estadounidense del Cáncer. La información personal del paciente, como la información de contacto, podrá usarse en el futuro para compartir comunicaciones impresas o electrónicas de PAF o la Sociedad Estadounidense del Cáncer. Si un paciente no desea recibir comunicaciones impresas o electrónicas de PAF o de la Sociedad Estadounidense del Cáncer, puede comunicarse con el programa al 844-462-8072 y solicitar que su información personal se elimine de la lista de correo.

La información personal del paciente recopilada a través del proceso de solicitud también se puede utilizar en informes agregados anónimos. Esto significa que la información personal que los pacientes proporcionan al Fondo de apoyo al cuidador durante el proceso de inscripción puede anonimizarse y combinarse con los datos de otros pacientes para preparar informes que analicen las necesidades de los pacientes. Los datos anónimos son información que no puede vincularse razonablemente con usted ni usarse para inferir características sobre usted, es decir, cuando se han eliminado todos los datos de identificación personal, como el nombre del paciente, los números de identificación, etc., por lo que estos datos ya no se consideran información personal. PAF solo usará esta información de manera anonimizada y no intentará volver a identificar dichos datos. PAF siempre protegerá y usará su información personal de acuerdo con la Política de privacidad de PAF, una copia de la cual se puede encontrar aquí: Políticas de privacidad y cumplimiento - Patient Advocate Foundation.

Al aceptar una subvención del Fondo de apoyo para cuidadores, los pacientes dan fe de que aceptan utilizar los fondos de la subvención solo para gastos elegibles. El Fondo de apoyo al cuidador se reserva el derecho de solicitar a los pacientes documentación que demuestre que los fondos de la subvención se han utilizado de forma adecuada.

Ofrecemos ayuda y servicios de comunicación gratuitos a cualquier persona con discapacidad o que necesite asistencia con el idioma. No discriminamos por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, identidad de género, edad, orientación sexual, estado de salud o discapacidad. Para recibir asistencia de traducción de idiomas sin cargo, llámenos al 844-462-8072. Para recibir asistencia de comunicación, marque 711 y proporcione el servicio de retransmisión TTY con el siguiente número 844-462-8072.